

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 22/2011

Lunes 11 de julio de 2011

SE APRUEBA UNA AMPLIACIÓN DE \$ 6.002 MILLONES EN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, PRINCIPALMENTE PARA MAYORES SUBSIDIOS AL SECTOR ENERGÉTICO. PARA FINANCIARLO SE UTILIZAN APLICACIONES FINANCIERAS, AFECTANDO EL RESULTADO FINANCIERO.

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto principal de reforzar las asignaciones de gastos destinadas a subsidiar al sector energético.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 579/11**, que aprueba una serie de adecuaciones en las autorizaciones (créditos) de gastos y en las fuentes y aplicaciones financieras de tres jurisdicciones.

Por un lado, se aprueban incrementos netos, por un total de **\$ 6.002 millones**, en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 4.763 mill.), la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 1.238 mill.) y, en menor medida, la Presidencia de la Nación (\$ 2 mill.).

Como contrapartida, se reducen las aplicaciones financieras del Tesoro en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (\$ 3.492 mill.), como así también los adelantos a proveedores y contratistas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 2.972 mill.), parcialmente compensados por el aumento del crédito autorizado a la partida "Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" (\$ 461 mill.). Cabe señalar que cada vez que se utilizan aplicaciones financieras, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender incrementos en los gastos corrientes y de capital, se produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional (ver Cuadro 1)

Cuadro 1
Decisión Administrativa Nº 579/11
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0.0
Gastos corrientes y de capital	6,002.6
Resultado financiero	-6,002.6
Fuentes financieras	0.0
Aplicaciones financieras	-6,002.6

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Asimismo, en el ámbito de la Jurisdicción 91, se establecen una serie de reasignaciones, por un total de \$ 810 millones, destinadas a compensar parcialmente el refuerzo de \$ 2.048 millones en las partidas asignadas para el financiamiento de la empresa ENARSA (ver Cuadro 2).

Cuadro 2

Decisión Administrativa N° 579/11

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Programas y destinos

(en millones de pesos)

Programa	Créd. Vig. al 30/06/11	% Ejec. al 30/06/11	D.A. N° 579/11	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
20 Presidencia de la Nación	1,966.3	43.1%	2.0	0.1%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	58,705.4	57.0%	4,763.0	8.1%
59 Form. y Ejec. de Políticas de Inclusión Digital	61.9	0.0%	70.0	113.0%
74 Form. y Ejec. de la Política de Energía Eléctrica	13,919.3	94.5%	4,733.0	34.0%
Transf. A CAMMESA	13,132.3	98.3%	4,733.0	36.0%
91 Form. y Ejec. de Políticas Portuarias y de Vías Navegables	376.7	36.1%	-40.0	-10.6%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	28,457.6	45.8%	1,237.6	4.3%
Subsidios al sector energético	6,323.7	74.8%	2,044.7	32.3%
ENARSA	5,083.8	79.3%	2,048.0	40.3%
Subsidios al transporte	1,602.5	64.9%	-115.5	-7.2%
Administradora Ferroviaria S.A.	268.0	63.6%	24.8	9.2%
Ferrocarril General Belgrano	1,125.9	74.6%	30.0	2.7%
Compensaciones a petroleras	185.8	8.4%	-170.2	-91.6%
Subsidios a otras empresas públicas	4,769.5	50.1%	-45.3	-0.9%
Subsidios al sector rural y a la industria	1,272.7	37.4%	-82.7	-6.5%
Otras asistencias financieras	5,637.2	18.6%	-563.7	-10.0%
TOTAL - APN	382,063.3	48.5%	6,002.6	1.6%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/07/11

Finalmente, por el lado de las fuentes financieras, se establece un incremento de \$ 1.950 millones en la colocación de títulos públicos por parte del Tesoro, compensado por una reducción equivalente de la obtención de préstamos por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

De acuerdo a los fundamentos, la medida se dicta a fin de refozar las transferencias de fondos a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), y a la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), con el objeto de atender compromisos relacionados con el suministro de energía. Asimismo, se menciona la necesidad de incrementar las transferencias del Tesoro al Ferrocarril General Belgrano S.A. y a la empresa Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF). Como se observa en el Cuadro 2, la alta ejecución presupuestaria que tuvieron estas empresas en el primer semestre demandaba la realización de un refuerzo crediticio ante el agotamiento de las autorizaciones para gastar.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las

modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.